



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 11 DE MARZO DEL 2021

Proyecto: "OFICINA DA COSTA"

Categoría: I

Expediente: DRCH-IF-024-2021

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: BOQUETE

Corregimiento: ALTO BOQUETE

Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

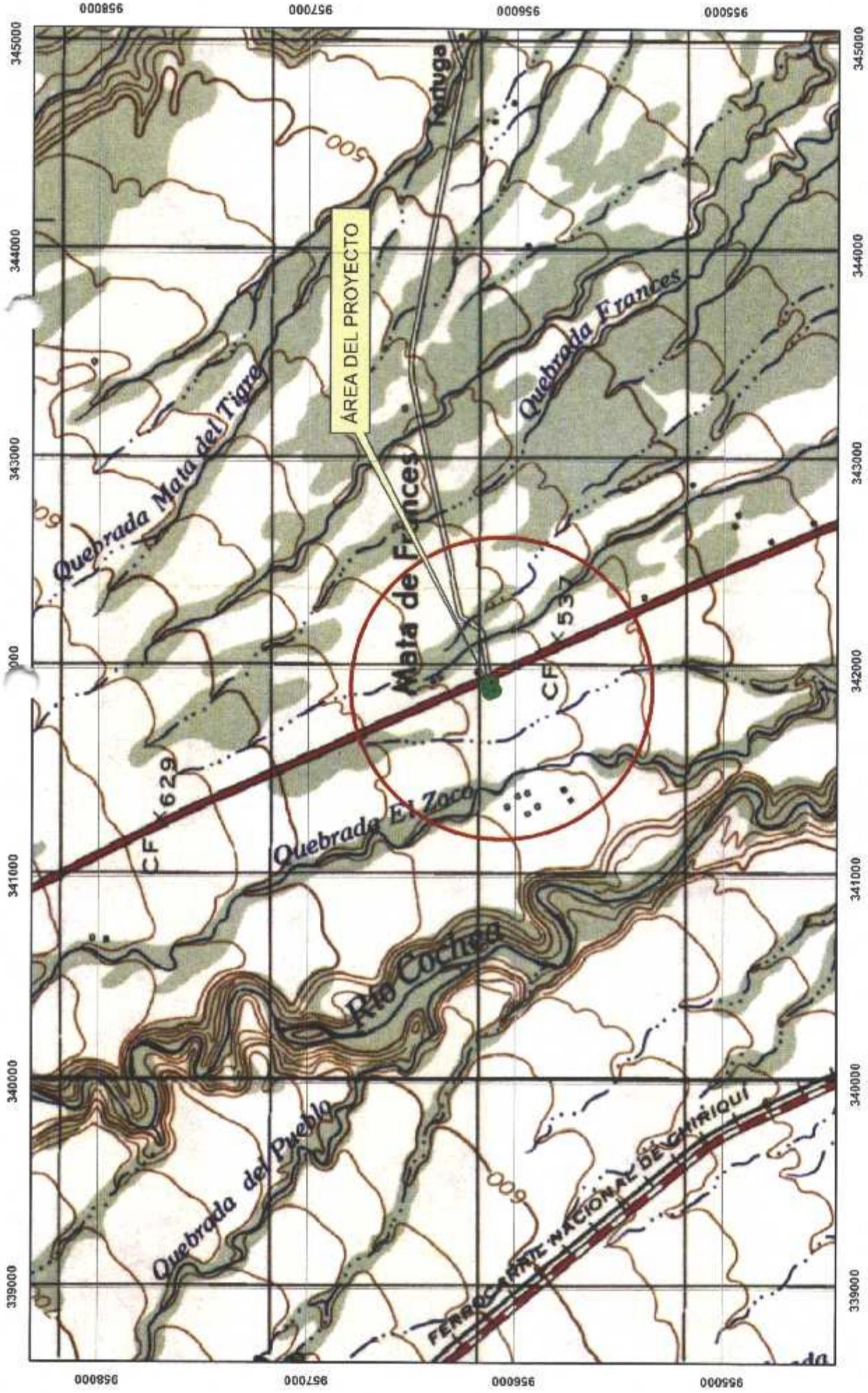
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 977 m<sup>2</sup> según su secuencia y se ubican dentro de los límites que abarca la provincia de Chiriquí, distrito de Boquete y corregimiento de Alto boquete.

Técnico encargado: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: 11 DE MARZO DEL 2021

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:25,529  
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELÍPSIDE CLARKE, 1866. (NORTE AMÉRICA)  
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### OFICINA DA COSTA

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
DISTRITO DE BOQUETE  
CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
GOBIERNO NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

— COORDENADAS UTM/WGS 84

SOLICITUD DEL 11 DE MARZO DEL 2021

AMARILLOS Y VERDE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:30 am del dia 18-3-2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto \_\_\_\_\_, categoría I, cuyo promotor es \_\_\_\_\_, corregimiento de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_ provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:45.

Nombre	Cargo	Firma
Alvaro Rojas	Evaluacion	
Hilberto Díaz Ray	Consejero Hon	
Mauricio González	Evaluacion-IAmbiente	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

David, 19 de marzo, de 2021  
**Nota SEIA-035-03-21**

Magister  
**Zairi Ponce**  
 Jefe de Sección de Asesoría Legal  
 En. S.u. D<sub>espacho</sub>.

**Mgtr. Ponce:**

Por medio de la presente, se remite informe técnico de inspección sobre el proyecto **“OFICINAS DA COSTA”**, ubicado en corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete; por inicio de la etapa constructiva sin contar con la aprobación del EsIA.

De Usted, Atentamente,

**LICDA. NELLY RAMOS**  
**Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**MiAmbiente-CHIRIQUÍ**  
 R/R/ar

**MiAMBIENTE**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
 ÁREA DE EVALUACIÓN  
 DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO  
 Por: Zairi  
 Fecha: 22/3/21 10:42 am  
 ASESORÍA LEGAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº 021-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	OFICINAS DA COSTA
PROMOTOR:	RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA
REPRE. LEGAL	RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	18 DE MARZO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	19 DE MARZO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<b>POR EL PROMOTOR:</b> Heriberto De Gracia (Consultor) <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> Alains Rojas, Tharsis González

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **OFICINAS DA COSTA**, consiste en la edificación de una estructura que será dividida internamente en 20 cubículos que serán destinados para oficinas, con baños sanitarios, área de administración, área de recepción, sala de espera, área de depósitos, un área de uso común, cocineta, tinaquera para el manejo de desechos y 9 estacionamientos que incluye uno (1) para personas con capacidades especiales, todo esto en una superficie de 288.31 metros cuadrados ( $m^2$ ).

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 17 de marzo de 2021, se coordina la inspección al proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, a través de llamada al equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 18 de marzo a las 11:30 a.m.

El día 18 de marzo de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:30 a.m., se contó con la compañía del consultor ambiental que realizó el EsIA, dos técnicos de la sección de evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:45 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 18 de marzo de 2021, a las 11:30 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

Por parte del personal del consultor ambiental se indicó que la estructura a desarrollar es una edificación para oficina.

KOAR/ar



### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto, ya existían actividades de construcción como es la preparación del terreno y la excavación para las fundaciones para la edificación, en el momento de la inspección no se encontraban realizando actividades en la edificación pero si se encontraban algunos trabajadores realizando trabajos en la cerca perimetral.

La topografía del terreno en su mayoría es plana, con un suelo pedregoso. En cuanto a la vegetación se pudo observar que al momento de la inspección no existían árboles.

No se encontró fuentes o cuerpos de agua; así como fauna.

### 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “OFICINAS DA COSTA” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto fue preparado para realizar la actividad de construcción, evidenciándose zanjas para realizar las fundaciones de la edificación.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto ha iniciado obras de construcción.
- El área estaba desprovista de vegetación.
- Remitir informe Técnico de inspección al Área de Asesoría Legal por iniciar etapa constructiva sin contar con la resolución de aprobación del EsIA.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

Alains Rojas Colomer

Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental

Nelly Ramos  
Jefa del Área De Evaluación  
de Impacto Ambiental

Lic. Krislie Chantre  
Directora Regional de Chiriquí



## ANEXOS

Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	341936.71	956121.60
2	341901.55	956106.03
3	341892.37	956124.75
4	341928.21	956142.42

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

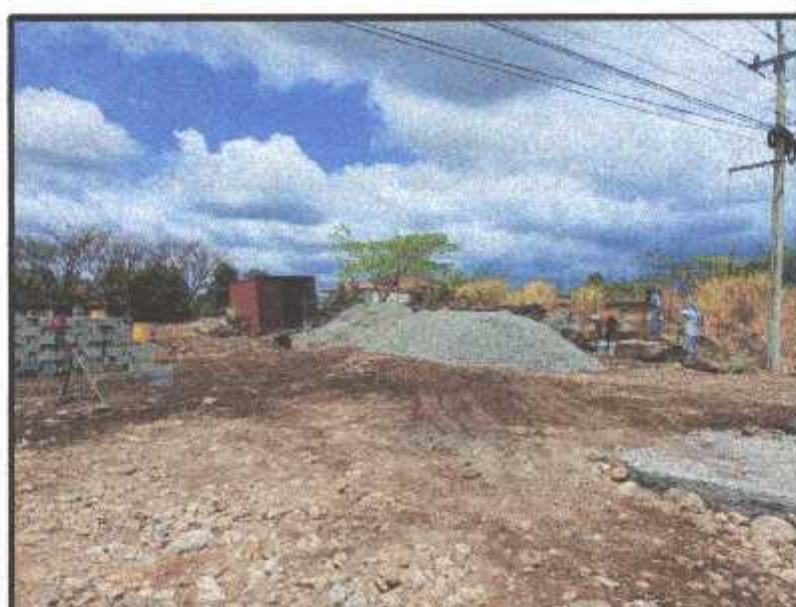


Figura 1. Vista del área del proyecto “OFICINAS DA COSTA”. Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, marzo 2021. Fuente: A. rojas.



Figura 2. Vista del área del proyecto “OFICINAS DA COSTA”. Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, marzo 2021. Fuente: A. rojas.

David, 19 de marzo de 2021

Licenciada  
**Krislly Quintero**  
 Administradora Regional  
**MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ**  
**EN SU DESPACHO**

Estimada Lic. Quintero

Yo, **RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA**, varón, mayor de edad, panameño, con cedula de identidad personal N-19-519, en mi condición de promotor, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darnos por notificado por escrito de la Nota de Ampliación N°. DRCH-AC-791-03-2021, la cual consiste en aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "**OFICINAS DA COSTA**", ubicado en el Francés, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Ing. Heriberto Degracia con cedula de identidad personal No. 8-761-83 para retirar dicha nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,

**RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA**  
**CED. N-19-519**  
**PROMOTOR**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Heriberto  
Degracia Morales

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-ENE-2020 EXPIRA: 21-ENE-2030



8-761-83

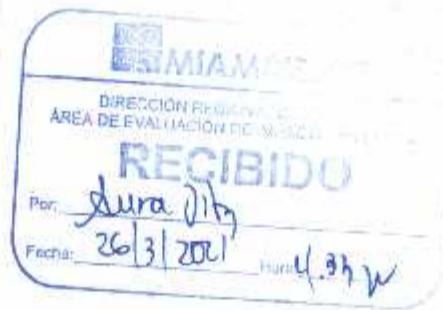


TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN



DPI110-3



## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de marzo de 2021

Nota DRCH -AC-791-03-2021

Señor

**RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA**

Representante Legal

E. S. D.

**Señor Pereira:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**OFICINAS DA COSTA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

**1. Punto 4.1** Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros. Dentro de este punto se menciona que el representante legal es el señor Renato Pereira Da Costa Ferreira, se menciona el número de identidad personal y la información del certificado de propiedad. Al verificar la información presentada se llega a la conclusión que falta información dentro del punto 4.1.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar ubicación donde se pueda localizar el promotor del proyecto.
- b. Aportar contacto del promotor del proyecto.

**2. Punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Dentro de este punto en el segundo párrafo se describe lo siguiente: “*El proyecto consiste en la edificación de una estructura que será dividida internamente en 20 cubículos que serán destinados para oficinas, con baños sanitarios, área de administración, área de recepción, sala de espera, área de depósitos, un área de uso común, cocineta, tinaquera para el manejo de desechos y 9 estacionamientos que incluye uno (1) para personas con capacidades especiales, todo esto en una superficie de 288.31 metros cuadrados (m<sup>2</sup>).*” Al momento de realizar la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA no concuerda con la superficie presentada anteriormente. Por tal motivo:

- a. Verificar y presentar el área del polígono en evaluación.

**3. Tabla 8. Cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para el Proyecto: “OFICINAS DA COSTA”.** Dentro de los impactos identificados se encuentra el siguiente: “*Generación de ruidos producto de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de las residencias*” por lo antes expuesto se solicita:

- a. Ampliar información relacionadas con la construcción de las residencias.

**4. Página N° 57.** Dentro del EsIA en la página N° 57 se indica lo siguiente: “*Durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales hacia cuerpos de aguas, puesto que el depósito no contará con su servicio sanitario*”

- a. Ampliar información sobre el agua residual durante la etapa operativa e indicar a qué se refiere el párrafo anterior.



Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-CHIRIQUI  
c.c.: Archivos / Expediente



NO

MIAMBIENTE

HOY 26 de marzo DE 2021  
SIENDO LAS 9:35 DE LA MAÑANA

NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Pérez pendiente

Percepción de la documentación  
INSTADIRCH-BC-791-03-2021

VERIFICADOR KQ RETIRADO POR: KQ

David, 07 de abril de 2021

Licenciada  
Krislly, Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Chiriquí



Estimada Lic. Quintero

Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y procedemos aclarar la información solicitada mediante la Nota DRCH-AC-791-03-2021, con relación al Proyecto denominado "**OFICINAS DA COSTA**", con el respeto acostumbrado procedemos aclarar los puntos solicitados en la mencionada nota la cual se fundamenta en lo siguiente.

1. Punto 4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de existencia legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros. Dentro de este punto se menciona que el representante legal es el Señor Renato Pereira Da Costa Ferreira, se menciona el número de identidad personal y la información del certificado de propiedad. Al verificar la información presentada se llega a la conclusión que falta información dentro del punto 4.1.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar ubicación donde se pueda localizar el promotor del proyecto

**Respuesta:** urbanización El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Edificio Ónix Tower

- b. Aportar contacto del promotor

**Respuesta:** número personal de contacto +507 6616-3183

2. **Punto 5. Descripción del Proyecto.** Dentro de este punto en el segundo párrafo se describe literalmente lo siguiente: “*El proyecto consiste en la edificación de una estructura que será dividida internamente en 20 cubículos que serán destinados para oficinas, con baños sanitarios, área de administración, área de recepción, sala de espera, área de depósitos, un área de uso común, cocineta, tinaquera para el manejo de desechos y 9 estacionamientos que incluye uno (1) para personas con capacidades especiales, todo esto en una superficie de 288.31 metros cuadrados (m<sup>2</sup>).*” Al momento de realizar la verificación de las coordenadas presentadas en el EslA no concuerda con la superficie presentada anteriormente. Por tal motivo:

- a. Verificar y presentar el área del polígono en evaluación.

**Respuesta:** se adjuntan tabla # 1, con las coordenadas de la superficie a desarrollar

<b>TABLA 1. Coordenadas UTM Del Proyecto “OFICINAS DA COSTA” (DATUM WGS 84)</b>				
PTO	COORDENADAS UTM		ELEVACIÓN (M.S.N.M.)	LUGAR
	ESTE	NORTE		
1	341922.26	956125.63	554 m	Alto Boquete
2	341926.23	956113.93		
3	341904.22	956105.12		
4	341899.93	956116.25		

3. **Tabla 8. Cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para el Proyecto: “OFICINAS DA COSTA”.** Dentro de los impactos identificados se encuentra el siguiente: “*Generación de ruidos producto de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de las residencias*” por lo antes expuesto se solicita:

a. Ampliar información relacionadas con la construcción de las residencias.

**Respuesta:** Dentro del desarrollo del proyecto "OFICINAS DA COSTA", no se contempla la construcción de viviendas; al momento de la redacción del documento se coloco por error el mencionado enunciado en la nota aclaratoria, el enunciado correcto es el siguiente:

**"Generación de ruidos producto de la maquinaria y el equipo utilizado en la construcción de las oficinas".**

4. Página N°. 57. Dentro del EsIA en la página N°. 57 se indica lo siguiente:

*"Durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales hacia cuerpos de aguas puesto que el depósito no contará con servicio sanitario".*

a. Ampliar información sobre el agua residual durante la etapa de operación e indicar a que se refiere el párrafo anterior.

**Respuesta:** al igual que el anterior punto aclaratorio debido a un error involuntario a la hora de redactar el documento se coloco el enunciado incorrecto por lo que se presenta el correcto a continuación:

**"Durante la operación del proyecto no habrá descarga de aguas residuales directamente hacia cuerpos de aguas, puesto que las oficinas contaran con tanque séptico para el manejo de las aguas domésticas. Estas acciones de manejo hacen nula la significancia de este impacto".**

Atentamente,



RENATO PEREIRA DA COSTA FERRERIA  
PROMOTOR PROYECTO "OFICINAS DA COSTA"  
Céd. N-19-519

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 024-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 20 DE ABRIL DE 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** OFICINAS DA COSTA  
**PROMOTOR:** RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,  
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE  
CHIRIQUI.

**II. ANTECEDENTES**

El día cinco (5) de marzo de 2021, el promotor **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, persona natural, con número de Identidad Personal N-19-519; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**OFICINAS DA COSTA**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA/ROSA LUQUE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-051-2019/IRC-043-09**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**OFICINAS DA COSTA**" consiste en la edificación de una estructura que será dividida internamente en 20 cubículos que serán destinados para oficinas, con baños sanitarios, área de administración, área de recepción, sala de espera, área de depósitos, un área de uso común, cocineta, tinaquera para el manejo de desechos y 9 estacionamientos que incluye uno (1) para personas con capacidades especiales, todo esto en una superficie de 288.31 metros cuadrados ( $m^2$ ).

El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, ubicado sobre la finca con Código de Ubicación 4301 y Folio Real N° 380398 con una superficie de 1000  $m^2$  y el monto total de la inversión se estima en ciento cincuenta mil Balboas (B/. 150,000.00).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada 977  $m^2$ ; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341928.30	956141.47
2	341890.86	956127.40
3	341899.65	956103.99
4	341937.10	956118.07

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-016-2021**, del 8 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**OFICINAS DA COSTA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el dia 11 de

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: **OFICINAS DA COSTA**  
PROMOTOR: **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**  
KQ/NR/AR



marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 11 de abril de 2021 dando como resultado 977 m<sup>2</sup>.

El día, 18 de marzo de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

El día 22 de marzo de 2021, se emite la Nota DRCH -AC-791-03-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **OFICINAS DA COSTA**.

El día 8 de abril de 2021 el promotor del proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, presenta respuesta a la Nota DRCH -AC-791-03-2021, de 22 de marzo de 2021. (Ver expediente administrativo foja. 31 a la 33)

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El suelo del área de influencia del proyecto se clasifica según la capacidad agrológica, como suelo clase I, (Arables, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo).
- El proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, es un lote baldío que forma parte del Residencial Nuevo David en el Distrito de Boquete.
- El terreno donde se desarrollará el proyecto **OFICINAS DA COSTA** colinda con lo siguiente:
  - Norte: LOTE N°A-03
  - Sur: LOTE N°A-05
  - Este: CARRETERA VIA BOQUETE MIDE 60.00MTS.
  - Oeste: LOTE N°A-19
- La topografía es plana con menos de 2% de pendiente hacia el oeste en el área de influencia del terreno, a una altura aproximada de 554 metros sobre el nivel del mar.
- En las zonas inmediatas al área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados a causa del desarrollo de la construcción.
- En términos generales, en el área donde estará ubicado el Proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, es un área que mantiene una buena calidad de aire.
- En horas de mayor movimiento vehicular se pueden percibir olores de la combustión de los autos, taxis y autobuses que circulan por el área.
- Los ruidos generados en esta zona son propios de las actividades que se desarrollan en el área, y el ruido de los vehículos, taxis y buses que transitan por la zona.

#### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “*El suelo se encuentra cubierto por gramíneas que sobresalen sobre esta, ya que le mismo formaba parte de un proyecto residencial.*”

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: Siendo un área con alta intervención antrópica, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base, solo se observaron algunas aves comunes en ambientes perturbados tales como: Falango (*Quiscalus mexicanus*), Tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*), Pechiamarillo (*Colaptes rivolii*) y *yracicus melancholicus*, iguanas, lagartijas.



### **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 10 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el dia 12 de febrero del 2021, dando como resultado lo siguiente:

- El 90 % de los encuestados reside en los alrededores del proyecto, mientras que un 10% trabaja en el área.
- El 100% no tenía conocimiento de la construcción del proyecto.
- El 100% de los encuestados considera que el proyecto NO afectará el ambiente.
- El 60% de los entrevistados manifestó estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras que un 40% de los entrevistados manifestó que le da igual el desarrollo del proyecto.
- El 50% de los encuestados considera que el proyecto será beneficioso para el área, el 50% manifestó que el proyecto no hace ninguna diferencia.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante nota aclaratoria **DRCH-AC-791-03-2021**.

Mediante nota fecha 7 de abril, el promotor del proyecto entrega respuestas a la nota aclaratoria **DRCH-AC-791-03-2021** de 22 de marzo de 2021. (Ver fojas 31 a la 33)

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 23 a la 27 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: OFICINAS DA COSTA  
PROMOTOR: RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA  
KQ/NR/AR



- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- k) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

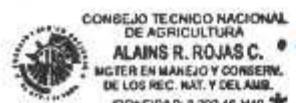
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**OFICINAS DA COSTA**" cuyo promotor es **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**.



*Alain Rojas*  
ALAINS ROJAS  
Técnico Evaluador



*Krisely Quintero*  
LCDA. KRISELY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
PROYECTO: OFICINAS DA COSTA  
PROMOTOR: RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA  
KQAR/AR

**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 19 de marzo de 2021

Licenciada  
Krislly Quintero  
Administradora Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ  
E\_N S\_U D\_ESPACHO

Estimada Lic. Quintero

Yo, **RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA**, varón, mayor de edad, panameño, con cedula de identidad personal **N-19-519**, en mi condición de promotor, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darnos por notificado por escrito de la Resolución N° **DPCA-1A-028-2021**, emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "**OFICINAS DA COSTA**", ubicado en el Frances, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Ing. Heriberto Degracia con cedula de identidad personal No. 8-761-83 para retirar dicha resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente,

**RENATO PEREIRA DA COSTA FERREIRA**  
CED. N-19-519  
PROMOTOR



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
*[Signature]* 26 MAR 2021  
Panamá, \_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_  
Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero ⑧

**NOTARIA PRIMERA**  
*Licdo. Jorge E. Gantes S.*  
VERIFICADO POR: *[Signature]*  
NÚMERO DE CED.: *8-509-985*  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: *26/03/2021*

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA - 028-2021**  
**De 21 de abril de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“OFICINAS DA COSTA”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, propone realizar el proyecto **“OFICINAS DA COSTA”**.

El día cinco (5) de marzo de 2021, el promotor **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, persona natural, con número de Identidad Personal N-19-519; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“OFICINAS DA COSTA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DE GRACIA/ROSA LUQUE**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-051-2019/IRC-043-09**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“OFICINAS DA COSTA”** en la edificación de una estructura que será dividida internamente en 20 cubículos que serán destinados para oficinas, con baños sanitarios, área de administración, área de recepción, sala de espera, área de depósitos, un área de uso común, cocineta, tinaquera para el manejo de desechos y 9 estacionamientos que incluye uno (1) para personas con capacidades especiales, todo esto en una superficie de 288.31 metros cuadrados ( $m^2$ ).

El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, ubicado sobre la finca con Código de Ubicación 4301 y Folio Real N° 380398 con una superficie de 1000  $m^2$  y el monto total de la inversión se estima en ciento cincuenta mil Balboas (B/. 150,000.00).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada 977  $m^2$ ; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341928.30	956141.47
2	341890.86	956127.40
3	341899.65	956103.99
4	341937.10	956118.07

El monto total de la inversión se estima en ciento cincuenta mil Balboas (B/. 150,000.00);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-016-2021**, del 8 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“OFICINAS DA COSTA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 11 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto

Ambiental emitió sus comentarios el día 11 de marzo de 2021 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 18 de marzo de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

El día 22 de marzo de 2021, se emite la Nota **DRCH -AC-791-03-2021**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **OFICINAS DA COSTA**.

El día 8 de abril de 2021 el promotor del proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, presenta respuesta a la Nota **DRCH-AC-791-03-2021**, de 22 de marzo de 2021. (Ver expediente administrativo pág. 31-33)

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, cuyo promotor es **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**OFICINAS DA COSTA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.



- c) Previo inicio efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- k) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución **RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiuno (21) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LCDA. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



<b>MiAMBIENTE</b>	
HOY	23 de abril
SIENDO LAS	11.12 a.m. DE LA Mañana
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Renato	
Poder	
RESOL DRCH-IA-028-2021	
INSTRUIDOR	REVISADO POR:

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: OFICINAS DA COSTA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: RENATO PEREIRA DE COSTA FERREIRA**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1000 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-028-2021 DE 21 DE ABRIL DE 2021.**

Recibido por:

Heriberto Degraña Morales

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

Cédula

8-761-83

Fecha

23-Abril-2021

